RESOLUCION SENAD N° 028/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE IMUEBLE POR SEGUNDA (2DA.) VEZ PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA SENAD EN LA CIUDAD DE CONCEPCION.----------

Asunción, 30 de agosto de 2018.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 0005/18 de fecha 30 de agosto del corriente año, firmado y remitido por la Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel, Directora General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el Memorándum DUOC N° 183/2018 de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se solicita una Resolución para la Renovación del Contrato N° 33/2017 de renovación de Locación de Inmueble del Contrato 19/2016.----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe de la Oficina Regional N° 7 de la SENAD con asiento en la Ciudad de Concepción, solicita la renovación del contrato de alquiler de inmueble, teniendo en cuenta que el Contrato actual, tiene fecha de vencimiento el 02 de setiembre de 2018.—

Que, mediante Dictamen UOC N° 05/2018, de fecha 28 de agosto de 2018" emitida por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones donde recomienda la renovación del contrato de Locación de Inmueble de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria por un periodo de 6 (seis) meses.----------

Que, la Ley N° 2051/03, Artículo 47.- "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 de 14 de febrero de 2012, "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UNCT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Articulo 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizara en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.----------

Que, el Decreto N° 40 de fecha 15 de agosto de 2018, "POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN".----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Articulo 1° AUTORIZAR la RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUBLE por Segunda (2da.) vez, con la Señora SILVIA SERAFINA SERVIAN DE LARRIERA, con Cédula de Identidad N°: 669.494, propietaria de la finca N° 556, con Cta. Cte. Catastral N° 17.105.14 de la Ciudad de Concepción, con los mismos términos del Contrato N° 19/2016, con ID.316563, por un plazo de 6 (seis) meses.----------

Articulo 2° AUTORIZAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Articulo 3° COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — SECRETARÍA EJECUTIVA — SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD